

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 15-junio-2018

CLAVE: SEM000591  
FOLIO TRÁMITE: 191.595

NOMBRE: NIÑO HERNANDEZ LETICIA  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS PAN DULCE  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 300 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$238.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:13 p	A:	10:00:13 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI DE: 05:00:44 p A: 10:00:44 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

NIÑO HERNANDEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaxtepec, Gobierno de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan empanadas o conchas tipo amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.